

POSADAS, 12 MAY 2025

VISTO: El Expediente **CUDAP: EXP-S01:0002433/2023** – Secretaría General Académica - Srta. RINAS, Eliane Vanesa solicita Revalida de título de Ingeniera Agrónoma; y,

CONSIDERANDO:

QUE, se giran las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efectos de tomar la intervención prevista en el Artículo 11 de la Ordenanza N° 081/17 del Consejo Superior, con respecto a la reválida de diploma extranjero para la carrera de Ingeniería Agrónoma, solicitado por la Srta. Eliane Vanesa RINAS.

QUE, la Srta. RINAS solicitó la reválida de título de INGENIERA AGRÓNOMA expedido por la Universidad San Carlos - Filial Encarnación (Paraguay) con el título de "INGENIERÍA AGRÓNOMA" expedido por la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.

QUE, a los fines de acreditar lo solicitado, adjunta a su presentación; Copia de DNI (Fs. 02); Diploma de Ingeniera Agrónoma (Fs. 03); Certificado Estudios con las calificaciones de los estudios aprobados, indicación de carga horaria teórica y calificaciones (Fs. 04/07) y *Programas de estudios (Fs. 08/223).

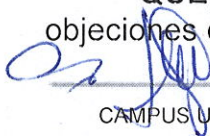
QUE, a Fs. 231 mediante Informe DAH N° 036/2023 de fecha 25/08/2023, se informa que; *"... el Sueldo Bruto de un cargo de Profesor Titular Dedicación Semi Exclusiva con la máxima antigüedad, como tasa arancelaria según lo establece la ordenanza UNaM N°046/2019 para la expedición de Revalida y Habilitación de Títulos Extranjeros en la UNaM" asciende a la suma de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 42/100 CTAVOS (\$ 599,421,42) ..."*.

QUE, a Fs. 232 se le puso en conocimiento de la interesada que debería abonar el 20% de la suma referida al iniciar el trámite. A fs. 234 obra recibo emitido a la Srta. RINAS, por el 20% del monto total liquidado.

QUE, a Fs. 243, obra Dictamen de Reválida emitido por el Comité de Evaluación de Pertinencia, designado por Disposición N° 304/2023, quienes concluyeron: *"... Luego de Analizados los programas de estudios presentes en Expediente S01:0002433/2023 titulado Solicitud de revalida de Título Ingeniería Agrónoma de la Srta. Rinas, Eliane Vanesa, concluimos que es adecuado aprobar la reválida, ya que abarca todas las disciplinas abordadas en la carrera de Ingeniería Agronómica de nuestra casa de estudios como puede apreciarse en la tabla comparativa que anexamos a la presente. Consideramos que, previo a la reválida del título de Ingeniería Agrónoma debe aprobar la asignatura "Política y Legislación Agraria" correspondiente al plan vigente de la carrera. Para ello tendrá que desarrollar un Trabajo Integrador provisto por el responsable de la cátedra y una vez aprobado, programar la fecha de mesa de examen..."*.

QUE, a Fs. 251/252 obra Resolución CD N° 056/24, por la que se aprobó el dictamen emitido por el Comité de Evaluación; a Fs. 253/254 obra Acta de Examen provisoria y certificado de materia aprobada y a Fs. 260/261 se agrega Resolución CD N°015/2025 mediante la cual se aprueba la solicitud de revalida del título de Ingeniera Agrónoma, a favor de la requirente.

QUE, la Secretaria Gral. Académica, se ha expedido señalando que no tiene objeciones que formular con respecto a la reválida solicitada.



QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos expuestos precedentemente mediante Dictamen N° 052/2025, obrante a fs. 264 y vta. Sugiriendo que una vez tratado por el Consejo Superior, y previo al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 12 (Ordenanza N° 081/17) corresponde que la requirente proceda a cancelar el saldo debido como tasa arancelaria establecido por la Ordenanza N° 046/2019, para la expedición de Revalida y Habilitación de Títulos Extranjeros en la UNaM.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 031/2025, sugiriendo: *"APROBAR la solicitud de Reválida del Título de Ingeniera Agrónoma a favor de la Señora Rinas, Eliane Vanesa, DNI N° 41.510.691, emitido por la Universidad San Carlos, Filial Encarnación. República del Paraguay. Asimismo, y teniendo en cuenta el DICTAMEN 052/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNaM, Previo al cumplimiento del art. 12 de la Ordenanza 081/17 UNaM, corresponde se efectivicen los recaudos previstos en la ORDENANZA CS 046/2019 en relación a la cancelación del saldo de la tasa arancelaria"*.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 2ª Sesión Ordinaria/2025 del Consejo Superior, efectuada el día 30 de abril de 2025.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

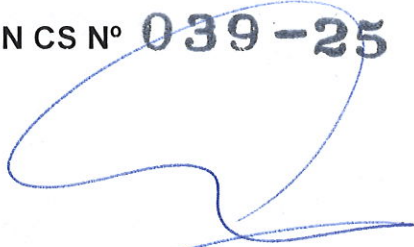
ARTÍCULO 1º.- APROBAR la solicitud de Reválida del Título de Ingeniera Agrónoma a favor de la Señora Eliane Vanesa Rinas DNI N° 41.510.691, emitido por la Universidad San Carlos, Filial Encarnación. República del Paraguay.

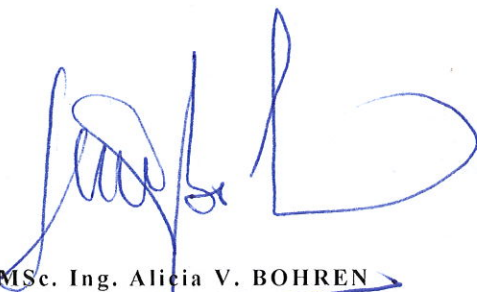
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER previo al cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza N° 081/17, corresponde se efectivicen los recaudos previstos en la Ordenanza N° 046/2019 en relación a la cancelación del saldo de la tasa arancelaria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 039-25

haa


Ing. Fta. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones